

RESOLUCIÓN No. 14993 del 13 de noviembre de 2020

Por la cual se adopta el Esquema de Publicaciones de Información y se determinan las responsabilidades para su gestión por parte de las unidades de gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981 como UNISUR, transformada en su nombre por la Ley 396 de 1997 y, en su naturaleza jurídica, por el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Constitución y la ley. Que, en consecuencia, cuenta con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, presupuestal, contractual y financiera, y patrimonio independiente, por lo tanto, no pertenece a ninguna de las ramas del poder público; tiene capacidad para gobernarse y designar a sus directivas, y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos definidos en la normativa vigente.

Que el inciso primero del artículo 20 de nuestra Constitución Política de Colombia garantiza a todas las personas el derecho a recibir información veraz e imparcial. De igual forma, el inciso primero del artículo 74 de la Constitución estipula que: “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”. Así mismo, el artículo 209 de la Carta Política establece: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-274 de 2013 señaló que el derecho fundamental a acceder a la información cumple al menos tres funciones esenciales: “...garantiza la participación democrática y el ejercicio de los derechos políticos... cumple una función instrumental para el ejercicio de otros derechos constitucionales, ya que permite conocer las condiciones necesarias para su realización...garantiza la transparencia de la gestión pública, y por lo tanto, se constituye en un mecanismo de control ciudadano de la actividad estatal”.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 14993 del 13 de noviembre de 2020

Por la cual se adopta el Esquema de Publicaciones de Información y se determinan las responsabilidades para su gestión por parte de las unidades de gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el artículo 1, de la Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y de Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, dispone dentro de su objeto: “...regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información”.

Que el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, modificado por el Decreto Nacional 1494 de 2015 establece la aplicabilidad de la norma, entre otros, a: “a) Toda Entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital”.

Que el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014 prevé que todo sujeto obligado debe adoptar y difundir ampliamente, a través de su sitio web o del dispositivo con el que cuente, un Esquema de Publicación de Información, y establece los componentes que el mismo debe incluir.

Que el artículo 2.1.1.5.1. del Decreto Nacional 1081 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, prescribe: “Los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son: 1. Registro de Activos de Información; 2. Índice de Información Clasificada y Reservada; 3. Esquema de Publicación de Información; 4. Programa de Gestión Documental. Los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación”.

Que el artículo 2.1.1.5.2, ibidem, en su numeral 10.1 del Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, “por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1., 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1. del Decreto número 1081 de 2015, disponen que los instrumentos para la gestión de la información pública deben ser adoptados y actualizados mediante acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal del sujeto obligado.

RESOLUCIÓN No. 14993 del 13 de noviembre de 2020

Por la cual se adopta el Esquema de Publicaciones de Información y se determinan las responsabilidades para su gestión por parte de las unidades de gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que, en igual sentido, el artículo 2.1.1.5.3.1. del Decreto Nacional 1081 de 2015 define el Esquema de Publicación de Información como: "...el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma".

Que en consonancia con el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014, el artículo 2.1.1.5.3.2. del Decreto Nacional 1081 de 2015 fija los siguientes componentes del Esquema de Publicaciones de Información: 1. Las listas de información mínima y adicional publicadas en el sitio web oficial del sujeto obligado; 2. La información previamente divulgada por dicho sujeto con ocasión a una solicitud de información, y; 3. La información de interés para la ciudadanía relacionada con su actividad misional y sus objetivos estratégicos.

Que, adicionalmente, la memorada norma establece la información que debe contener cada componente del Esquema de Publicación de Información, la cual incluirá: Nombre o título de la Información, idioma, medio de conservación y/o soporte, formato, fecha de generación de la información, frecuencias de actualización, lugar de consulta, nombre del responsable de la producción de la información y nombre del responsable de custodiar o controlar la información para efectos de permitir su acceso.

Que, en atención a lo anterior, surge la necesidad de adoptar el Esquema de Publicación de Información de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Esquema de Publicación de Información de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), que se anexa a la presente Resolución, el cual hace parte integral de la misma, como instrumento para informar, de forma ordenada a la ciudadanía, interesados y usuarios sobre la información publicada y que se publicará, conforme al principio de divulgación institucional.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 14993 del 13 de noviembre de 2020

Por la cual se adopta el Esquema de Publicaciones de Información y se determinan las responsabilidades para su gestión por parte de las unidades de gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

ARTICULO SEGUNDO: Responsabilidades. Las unidades de gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tendrán las siguientes responsabilidades frente a los ítems del Esquema de Publicación de Información, así:

- a) Producir la información que se va a disponer en la sección “transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web de la UNAD.
- b) Efectuar el seguimiento, monitoreo y control sobre la calidad de la información, con el propósito de garantizar que la información sea comprensible y accesible para la ciudadanía.
- c) Cumplir con las fechas de publicación de la información y la frecuencia de actualización, con la finalidad de garantizar que esté disponible para la ciudadanía.
- d) Atender las observaciones que se generen al interior de la Universidad o de parte de entidades y entes de control externos.
- e) Mantener organizados los registros, documentos, archivos y evidencias de la gestión efectuada para la publicación de la información, con el fin de contar con los soportes requeridos para atender solicitudes de información de la ciudadanía, de los entes de control, entre otros.

Parágrafo único: La Gerencia de Comunicaciones y Marketing proporcionará soporte a las unidades de la Universidad cuando requieran modificar o adicionar la estructura de la sección de Transparencia y Acceso a la Información de la página web de la Universidad, para disponer y publicar la información correspondiente al Esquema de Publicación de Información.

ARTICULO TERCERO: Estándares de publicación de información: De conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y atendiendo los postulados de la Estrategia de Gobierno en Línea, la UNAD publicará en su sitio web las siguientes categorías de información:

1. Mecanismo de contacto con el sujeto obligado.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 14993 del 13 de noviembre de 2020

Por la cual se adopta el Esquema de Publicaciones de Información y se determinan las responsabilidades para su gestión por parte de las unidades de gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

- 1.1 Mecanismos para la atención al ciudadano.
- 1.2 Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público.
- 1.3 Correo electrónico para notificaciones judiciales.
- 1.4 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de los datos personales.

2. Información de interés.

- 2.1 Publicación de datos abiertos.
- 2.2 Estudios, investigaciones y otras publicaciones.
- 2.3 Convocatorias.
- 2.4 Preguntas y respuestas frecuentes.
- 2.5 Glosario.
- 2.6 Noticias.
- 2.7 Calendario de actividades.
- 2.8 Información para niños, niñas y adolescentes.
- 2.9 Información adicional.

3. Estructura orgánica y talento humano.

- 3.1 Misión y visión.
- 3.2 Funciones y deberes.
- 3.3 Procesos y procedimientos.
- 3.4 Organigrama.
- 3.5 Directorio de información de servidores públicos, empleados y contratistas.
- 3.6 Directorio de entidades.
- 3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.
- 3.8 Ofertas de empleo

4. Normatividad.

5. Presupuesto.

- 5.1 Presupuesto general.

RESOLUCIÓN No. 14993 del 13 de noviembre de 2020

Por la cual se adopta el Esquema de Publicaciones de Información y se determinan las responsabilidades para su gestión por parte de las unidades de gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

5.2 Ejecución presupuestal histórica anual.

5.3 Estados financieros.

6. Planeación.

6.1 Política, lineamientos y manuales.

6.2 Plan de gasto público.

6.3 Programas y proyectos en ejecución.

6.4 Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño.

6.5 Participación en la formulación de las políticas.

6.6 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

7. Control

7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría.

a. Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial según corresponda, de acuerdo con la periodicidad definida.

b. Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición.

c. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.

7.2 Reportes de control interno.

7.3 Planes de mejoramiento.

7.4 Entes de control que vigilan al sujeto obligado y mecanismos de supervisión.

7.5 Información para población vulnerable.

7.6 Defensa judicial.

8. Contratación.

8.1 Publicación de la información contractual.

8.2 Publicación de la ejecución de contratos.

8.3 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.

8.4 Publicación del Plan de Anual de Adquisiciones.

RESOLUCIÓN No. 14993 del 13 de noviembre de 2020

Por la cual se adopta el Esquema de Publicaciones de Información y se determinan las responsabilidades para su gestión por parte de las unidades de gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

9. Trámites y servicios.

10. Instrumentos de gestión de informática pública.

10.1 Registro de Activos de Información.

10.2 Índice de información clasificada y reservada.

10.3 Esquema de Publicación de Información.

10.4 Programa de Gestión Documental.

10.5 Registro de publicaciones.

10.6 Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto.

ARTICULO CUARTO: El Esquema de Publicación de Información de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), tiene carácter de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad educativa.

ARTICULO QUINTO: El Anexo No.1 del Esquema de Publicación de Información de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) se entiende incorporado a la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de noviembre de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Revisó: Esther Constanza Venegas Castro
Secretaría General

Revisó: Deisy Alejandra Ávila Jiménez
Gerencia de Comunicaciones y Marketing

Proyectó: Andrés F. Muñoz P

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia